

PARTICULAR

Montevideo, 17 de agosto de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

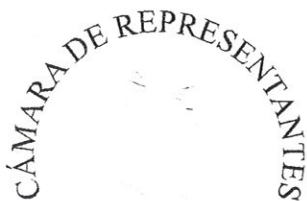
Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 16.134, en la redacción dada por el artículo 70 de la Ley N° 20.446, solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes a la Presidencia de la República con destino a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

1. Informe la cantidad total de funcionarios públicos que, al 1.º de marzo de 2025, se encontraban prestando funciones en régimen de pase en comisión, cualquiera fuera la denominación utilizada, organismo de origen, organismo de destino o norma habilitante.
2. Informe la cantidad total de funcionarios que actualmente se encuentran prestando funciones en régimen de pase en comisión, discriminada por organismo y unidad ejecutora de origen y destino, fecha de inicio, norma legal o reglamentaria habilitante y autoridad u organismo que solicitó el pase.
3. Remita, en formato electrónico abierto y reutilizable, la nómina individualizada de todos los funcionarios actualmente en comisión, indicando nombre completo, cargo o



PARTICULAR

función de origen, organismo de origen, destino actual, fecha de comienzo del pase y norma que lo ampara.

4. Informe cuántos pases en comisión comenzaron desde el 1.º de marzo de 2025 hasta la fecha y cuántos cesaron durante igual período, discriminados por organismo de origen y destino.

5. Identifique todas las disposiciones legales y reglamentarias actualmente vigentes que autoricen pases en comisión, tanto las comprendidas en el régimen general del artículo 32 de la Ley N.º 15.851 como las que establezcan regímenes especiales, ampliaciones, excepciones o habilitaciones independientes.

6. Respecto de cada disposición referida en el numeral anterior, informe: a) autoridad, jerarca u organismo habilitado para solicitar pases; b) número máximo legalmente autorizado; c) si dicho máximo es individual, conjunto o institucional; d) plazo máximo; e) requisitos exigidos; f) excepciones al régimen general; g) cantidad actualmente utilizada; h) cantidad actualmente disponible.

7. Informe separadamente la cantidad máxima autorizada y la efectivamente utilizada correspondiente a: a) Presidente de la República; b) Vicepresidente de la República; c) cada Ministro de Estado; d) cada Subsecretario de Estado; e) cada legislador nacional; f) Directores Generales de Secretaría y sus adscriptos; g) cada Intendencia Departamental; h) Congreso de Intendentes; i) cada Directorio de Ente Autónomo; j) cada Directorio de Servicio Descentralizado.

8. Respecto del Ministerio de Desarrollo Social, informe: a) cantidad máxima vigente de pases autorizados al Ministro y Subsecretario en conjunto; b) cantidad utilizada al 1.º de marzo de 2025; c) cantidad utilizada actualmente; d) cantidad de funcionarios que prestan servicios en comisión sin computarse dentro de ese máximo, indicando la



PARTICULAR

norma que determina su exclusión; e) cualquier otro régimen especial vigente en el Inciso.

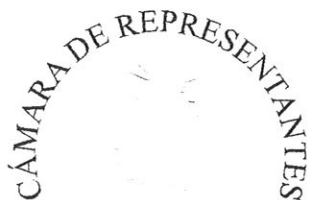
9. Respecto del Ministerio de Ambiente, informe: a) número original de pases autorizado por el artículo 297 de la Ley N.º 19.889; b) número de funcionarios posteriormente incorporados definitivamente; c) reducción del cupo producida como consecuencia de dichas incorporaciones; d) cupo legal residual al 1.º de marzo de 2025; e) cupo legal residual actual; f) cantidad de pases efectivamente utilizados en ambas fechas.

10. Respecto del Ministerio del Interior, informe el número máximo de funcionarios que puede mantener en comisión su titular en virtud del régimen especial vigente, la cantidad utilizada al 1.º de marzo de 2025 y la cantidad utilizada actualmente.

11. Respecto del Ministerio de Educación y Cultura, individualice y cuantifique todos sus regímenes especiales de pases en comisión, incluyendo los correspondientes a sus unidades ejecutoras, Dirección General de Registros, Registro de Estado Civil, Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, intercambios de funcionarios o docentes y cualquier otro régimen específico, indicando para cada uno cupo legal y utilización efectiva.

12. Respecto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, informe la totalidad de habilitaciones especiales vigentes para recibir funcionarios en comisión, sus respectivos cupos y utilización efectiva.

13. Informe las habilitaciones, cupos máximos y utilización actual correspondientes a: a) Fiscalía General de la Nación; b) Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; c) Junta de Transparencia y Ética Pública; d) Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; e) Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario; f) Comisión Nacional de Bioética; g) Procuraduría del Estado en lo Contencioso



PARTICULAR

Administrativo; h) cualquier otro organismo que disponga de un régimen especial de pases.

14. Respecto de la Junta de Transparencia y Ética Pública, informe separadamente: a) cupo institucional de pases en comisión; b) ampliaciones posteriores; c) pases destinados a asistencia directa de cada integrante del Directorio; d) número total máximo resultante; e) ocupación efectiva actual.

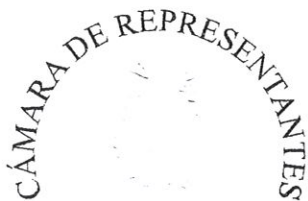
15. Respecto de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, individualice cada organismo cuyo Directorio pueda solicitar funcionarios en comisión, indicando: a) cupo general aplicable; b) cualquier excepción o ampliación especial; c) número de funcionarios actualmente en comisión; d) número de cupos disponibles.

16. Respecto de los Gobiernos Departamentales, informe para cada una de las diecinueve Intendencias: a) máximo legal o reglamentario autorizado; b) máximo efectivamente determinado por el Poder Ejecutivo, cuando corresponda; c) cantidad utilizada al 1.º de marzo de 2025; d) cantidad utilizada actualmente.

17. Respecto del Congreso de Intendentes, informe el máximo legal vigente, la cantidad de funcionarios actualmente en comisión y su procedencia.

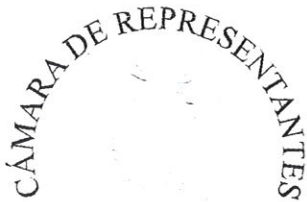
18. Informe todos los regímenes en los cuales los funcionarios en comisión no sean computados a efectos de los límites generales o especiales establecidos para el organismo de destino, identificando norma habilitante, organismo, motivo de la excepción y número de funcionarios comprendidos actualmente.

19. Informe todos los regímenes de pases en comisión que no tengan establecido un máximo numérico expreso, identificando la autoridad u organismo habilitado y la cantidad de funcionarios actualmente amparados en cada uno.



PARTICULAR

- 20.** Informe separadamente la cantidad actualmente existente de funcionarios en comisión por: a) asistencia directa a jerarcas; b) razones de servicio; c) necesidades institucionales o técnicas; d) reunificación de cónyuges o concubinos; e) intercambio de funcionarios; f) procesos de reestructura, transformación o creación de organismos; g) cualquier otra causal legal.
- 21.** Informe cuántos funcionarios en comisión fueron incorporados definitivamente al organismo de destino desde el 1.º de enero de 2020, discriminados por organismo, año, norma habilitante y organismo de procedencia.
- 22.** Informe qué regímenes actualmente vigentes permiten que la permanencia previa en comisión genere derecho, opción, preferencia o posibilidad de incorporación definitiva al organismo de destino.
- 23.** Informe si la Oficina Nacional del Servicio Civil dispone de un registro centralizado y actualizado de todos los pases en comisión del Estado, cualquiera sea su fundamento normativo. En caso afirmativo, indique: a) denominación del registro; b) organismos obligados a informar; c) frecuencia de actualización; d) fecha de la última actualización general; e) número total de pases registrados.
- 24.** Informe qué organismos no se encuentran obligados o no cumplen actualmente con la remisión de información al registro referido, identificándolos.
- 25.** Informe si existen diferencias entre los pases registrados en la Oficina Nacional del Servicio Civil y los declarados por los organismos en sus respectivas nóminas de transparencia activa, indicando cantidad de inconsistencias detectadas y organismos involucrados.
- 26.** Informe cuál es el número máximo total de funcionarios que, de acuerdo con la totalidad de las normas actualmente vigentes, podrían encontrarse simultáneamente prestando funciones en régimen de pase en comisión en el Estado, distinguiendo: a)



PARTICULAR

cupos del régimen general; b) regímenes especiales; c) excepciones a los topes; d) pases que no computan dentro de otros máximos; e) regímenes sin máximo numérico.

27. Sobre la misma base, informe cuántos de esos lugares potenciales se encuentran efectivamente ocupados a la fecha, expresando tanto el número absoluto como el porcentaje de utilización del universo legal cuantificable.

28. Solicítase que la información numérica y las nóminas requeridas sean remitidas, en la medida de lo posible, en formato electrónico abierto y reutilizable, de modo de permitir su procesamiento y comparación.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	17	08	26.
HORA: 18:35.	FUNCIONARIO: Ulp.		

333